



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO

83

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015 (anuncio publicado en el B.O.P. núm. 227 de 26 de noviembre de 2015), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de las cuotas de las siguientes Ordenanzas Fiscales, con el siguiente texto:

Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Bonificaciones:

Se establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto para vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Albalatillo, 13 de enero de 2016. El Alcalde, José Andrés Casaña Luna